

AFECTACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES POR LAS NORMATIVAS IMPUESTAS DURANTE LA CUARENTENA

Abg. VICTOR MANUEL VEGA GONZÁLEZ

Miembro de Tribunal de Apelación

Primera Sala Penal

Circunscripción Judicial de Itapúa-Paraguay





ATOCHA- MADRID 11M

[HTTP://WWW.DOTOROSENLIBERTAD.COM/?P=54126](http://www.dotorosenlibertad.com/?P=54126)



ATENTADO RAMBLA DE BARCELONA

WWW.ELPERIODICO.COM/ES/BARCELONA/20170818/ATENTADO-BARCELONA-TERROR-YIHADISTA-MUERTOS-6229918



ATENTADO NUEVA YORK

[AS.COM/TIKITAKAS/2016/09/11/PORTADA/1473590972_834008.HTML](https://as.com/tikitakas/2016/09/11/PORTADA/1473590972_834008.html)




WWW.INFOBAE.COM/AMERICA/FOTOS/2020/04/03/LAS-ANGUSTIANTES-FOTOS-QUE-MUESTRAN-COMO-SE-PREPARA-EL-CEMENTERIO-MAS-GRANDE-DE-BRASIL-PARA-ENTERRAR-A-LOS-MUERTOS-POR-CORONAVIRUS/




[HTTPS://WWW.ELTIEMPO.COM/MUNDO/MAS-REGIONES/CORONAVIRUS-FOTOS-DE-ALGUNOS-AEROPUERTOS-IMPORTANTES-DEL-MUNDO-487778](https://www.eltiempo.com/mundo/mas-regiones/coronavirus-fotos-de-algunos-aeropuertos-importantes-del-mundo-487778)

1- DIFICULTADES PARA EL NORMAL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ESTATALES, PONIENDO EN RIESGO EL
ESTADO DEMOCRÁTICO.



- ▶ Dificultades para el cumplimiento de roles constituciones de los distintos Poderes del Estado, así como de los Órganos extrapoder
 - ▶ En Paraguay se dictó la Ley 6524/20 que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República ante la pandemia declarada por la OMS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras, autorizando al Presidente a reglamentar la Ley
- 

- ▶ El Derecho a la vida en sentido restringido como fundamento para la restricción de otros derechos constitucionales
 - ▶ El derecho a la vida en sentido amplio como fundamento para no restringir derechos constitucionales de relevancia
- 

- ▶ Dr. Manuel Ramirez Candia ;
- ▶ se compone de elementos materiales (físicos y psíquicos) e inmateriales (espirituales) y comprende:
- ▶ a) El derecho a la dignidad de la persona humana (no ser sometido a torturas, genocidio y desaparición forzosa);
- ▶ b) el Derecho a la existencia (no ser castigado con la muerte , la integridad física y disponer de su propio cuerpo) ;
- ▶ c) el derecho a la integridad física corporal;
- ▶ d) el derecho a la integridad moral. 4E) prestación de condiciones existenciales (alimentación, alfabetización y protección de la salud) f) Derecho a la calidad de vida

DERECHO A LA VIDA

- ▶ Medidas adecuadas para proteger el derecho a la vida, la salud y la integridad
- ▶ Planes para recuperación económica con enfoque en D.H.
- ▶ Restricción al ejercicio del Poder estatal, evitando violentar D.H.
- ▶ Las medidas de restricción que los Estados adopten en materia de derechos o garantías deben ajustarse al principio “ pro persona”

RESOLUCION 1/20 COMISIÓN IDH

- ▶ En casos de suspensión de derechos, el D. Internacional exige:
- ▶ Legalidad
- ▶ Necesidad
- ▶ Proporcionalidad
- ▶ Temporalidad
- ▶ Evitar que el Estado de Excepción o de emergencia sea utilizado en sentido contrario

RESOLUCIÓN 1/20 COMISIÓN IDH

- ▶ DERECHO A LA SALUD CON SUS DETERMINANTES BÁSICOS SOCIALES:
- ▶ Agua Potable, alimentación nutritiva, vivienda adecuada, cooperación comunitaria
- ▶ Salud Mental,
- ▶ Prevención y atención de violencia

DESCA(DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES)

- ▶ Derechos humanos de los trabajadores que siguen con sus labores
- ▶ Instrumentar espacios oportunos de Participación social
- ▶ Distribución equitativa del servicio de salud, equipamientos, medicamentos, etc
- ▶ Asegurar disponibilidad de material de bioseguridad, insumos y suplementos médicos al personal de salud
- ▶ Disponer, movilizar y conseguir el máximo de recursos económicos necesarios, con adecuada rendición de cuentas

DESCA



- ▶ Asegurar que ninguna medida tomada sea discriminatoria
- ▶ Evitar que sea utilizado para generar propaganda a favor de la guerra, o apología al odio nacional, racial o religioso

ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIAS

- ▶ Debe abstenerse de suspender;
- ▶ Reconocimiento de personalidad jurídica
- ▶ Derecho a la vida, con todas sus implicancias
- ▶ Principio de legalidad y de retroactividad
- ▶ Libertad de conciencia y religión
- ▶ Protección de la familia
- ▶ Derecho al nombre, Derechos de la niñez
- ▶ Derecho a la niñez y Derechos Políticos

ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIAS



PROTECCIÓN ESPECIAL DE GRUPOS VULNERABLES

IMAGEN: CORTE IDH

- ▶ Se refiere al Derecho de toda persona de gozar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Abarca la atención de salud oportuna y apropiada, conforme a los principios de **disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad**

DERECHO A LA SALUD SEGÚN LA
CORTE IDH



GRACIAS POR LA ATENCIÓN!!



Playa San José, Encarnación Paraguay



[WWW.PINTEREST.COM/PIN/238479742741926914/](https://www.pinterest.com/pin/238479742741926914/)





CIUDAD DEL ESTE







 Bienvenido a Paraguay.com